Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
   United States of America
2. This public document has been signed by DELORES HUSTON
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of DELORES HUSTON, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

Dr. Diego J Aimeida Montero

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 2nd day of JUNE 2010
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No 231373
9. Seal/Stamp

10. Signature

Stephanie D. Scott

86 - PO138

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of **PALMERAS VENTURES LLC** (hereinafter "the Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of **Francisco Diaz Garaicoa**, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card **No. 0900653254** for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.

2.- The proxy may represent **PALMERAS VENTURES LLC** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **PALMERAS DE LOS ANDES S.A.**, and comply with the corresponding obligations.

3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 24th day of May, 2010.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

Signature
Legal Representative
PALMERAS VENTURES LLC

District of Columbia)
) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 24th day of May, 2010, in Washington, D.C.

DELORES HUSTON
Notary Public, District of Columbia
My Commission Expires October 31, 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentada
en ---- Fojas útiles)
Quito a, 10 MAYO 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. *Distrito de Columbia*
   Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido suscrito por: DOLORES HUSTON

3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

4. Lleva el sello/ estampilla de: DOLORES HUSTON, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

5. en Washington, D.C.

6. el 2do día de Junio del 2010

7. por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 231373

9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma
Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **PALMERAS VENTURES LLC** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor **Francisco Diaz Garaicoa,** ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No.**0900653254,** para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009

2. El Apoderado podrá representar a **PALMERAS VENTURES LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana **PALMERAS DE LOS ANDES S.A.** y cumplir las correspondientes obligaciones.

3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 24 de Mayo del 2010.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
PALMERAS VENTURES LLC

Distrito de Columbia
Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 24 de Mayo del 2010, en Washington D.C.

Sello seco

(Firma Ilegible)
DOLORES HUSTON
Notario Público, Distrito de Columbia
Mi comisión expira el 31 de Octubre, 2013

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía PALMERAS VENTURES LLC.

1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado

2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo
180465495-0

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y CINCO.- (No. 2045).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor **Jorge Machado Cevallos,** Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita **María Daniela Saá Montalvo,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Palmeras Ventures LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en ___ Fojas útil(es)
Quito a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía PALMERAS V ENTURES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (8 fojas)

Quito a, 13 MAR 2015

JA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO